

E/R
1755 H.S.




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 DIC 2009	
Recibido.....	1755.....Hs.
Exp. N°.....	23366.....F.P. SI.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Transporte, controle que las empresas de transporte de pasajeros El Norte y El Norte Bis, cumplan con la normativa vigente en materia de servicio de transporte a persona con discapacidades.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Sr. Presidente:

En un comunicado emitido el 3 de Diciembre de 2009, el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) delegación Santa Fe, informa sobre el incumplimiento en la gratuidad del pasaje del transporte público para las personas con discapacidad, por parte de las empresas "El Norte S.A." y "El Norte Bis S.R.L.",

El artículo 1º del decreto 3047/2007 establece que: "Las empresas de transporte sujetas a las Leyes Nº 2449 y 2499 otorgarán pases libres con la presentación por las Juntas Médicas Evaluadoras de la Comisión Provincial de Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe, para casos de personas con discapacidad".

Asimismo, se indica que los/as interesados/as por si o por intermedio de su representante legal, deberán tramitar previamente un carnet, cumpliendo con una serie de requisitos y, de ser necesario, también se gestionará el carnet del/de la acompañante (conforme art.2º de la citada norma).

Por otra parte, los artículos 7º y 8º del mencionado Decreto, disponen que "en los vehículos automotores afectados al servicio de transporte público de pasajeros interurbano quedarán reservados para el uso prioritario por personas discapacitadas -posean o no pases- los dos (2) primeros asientos de la hilera derecha excepto cuando los pasajes se extiendan con reserva previa de asientos. En los vehículos automotores afectados al servicio de transporte público urbano intercomunal, se colocará en lugar visible una leyenda con




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

letras de dos (2) centímetros de alto como mínimo, en dos (2) asientos ubicados cerca de las puertas de ascenso o descenso que permita la correcta identificación de los mismos. Estos podrán ser ocupados por otros pasajeros, pero deberán ser cedidos de inmediato cuando ascienda un beneficiario de la reserva, bajo responsabilidad del personal a cargo del vehículo. Asimismo, en todos los vehículos, se colocará en lugar visible la siguiente leyenda, con letras de un (1) centímetro de largo por lo menos: "esta unidad dispone de dos asientos reservados para uso prioritario de personas discapacitadas. Podrán ser ocupados por otros usuarios, pero deberán ser cedidos de inmediato cuando ascienda algún beneficio de la reserva, bajo responsabilidad del personal de la empresa...".

En este punto es importante destacar, que tanto la empresa "El Norte S.A." como "El Norte Bis S.R.L.", realizan una interpretación errónea del articulado del Decreto mencionado. Las empresas de transporte tienen la obligación de reservar para las personas con discapacidad los dos primeros asientos para su "uso prioritario", pero en ninguna de las disposiciones transcritas puede advertirse que estos asientos deban ser los únicos que las mismas deban poner a disposición de las PCD en cada una de las unidades que presta el servicio público de transporte. En otras palabras, no existe en la letra de la ley, cupo alguno que limite las plazas de servicio de las empresas en relación a las personas con discapacidad".

En dicho comunicado, el INADI considera que las conductas denunciadas contra las empresas El Norte S.A. y El Norte Bis S.R.L. encuadran en el tipo discriminatorio del art. 1º de la ley 23.592. Extracto del dictamen 177/09.

Ante la situación descripta, y en la necesidad de reflexionar sobre actitudes discriminatorias, es que solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de Comunicación.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI